



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>DIVISORIO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>LUIS GUILLERMO PINZÓN Y OTROS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>CARLOS FERNANDO PINZÓN MEDINA Y OTROS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2018-00164-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue en el término de tres (3) días a esta dependencia; Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto del presente divisorio con expedición no mayor a treinta (30) días.

Cumplido el término devuélvase las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que

de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 18, hoy veintiséis
(26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e16df0e82dca8a83728d2a59732449948a6109639f9398ec67bc896bcb75a44**

Documento generado en 25/05/2023 05:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>